

19 OCT 2023

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002278

VISTOS:

a) Con ocasión de la celebración del Aniversario de la Primera Fundación de Angol ordenada por Don Pedro de Valdivia el 24 de Octubre de 1553, y de la Séptima y última Fundación el 7 de Diciembre de 1862 por Don Cornelio Saavedra, se distingue a personas o instituciones por sus abnegados servicios a la comunidad, como un reconocimiento público a la labor desarrollada y trayectoria;

b) El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 17 de Octubre de 2023, en orden a destacar y distinguir dilatadas e importantes trayectorias en diferentes ámbitos desarrolladas por personas e instituciones dando un prestigio a nuestra comuna;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la I. Municipalidad de Angol reconoce la importancia de destacar y distinguir la sobresaliente labor por méritos y valioso aporte al desarrollo y progreso de la comuna durante el año 2023.

DECRETO

1. Confíérase el reconocimiento por sus abnegados servicios a la comuna de Angol a las siguientes personas que se mencionan:

Dirigente Destacado

*Sr. Juan Carlos Poblete Guzmán
Sra. Marianela Elizabeth Quijada Ulloa*

Reconocimiento a la Trayectoria

*Sr. Nolberto del Tránsito Ferrada
Quezada
Sr. José Leonidas Muñoz Parra*

Talento Joven Emergente

*Srta. Ariela Constanza San Martín Inostroza
Con Mención en Música
Sr. Marcelo Antonio Sandoval Campos
Literatura con Mención en Narrativa*

Talento Joven otras Disciplinas

Sr. Juan de Dios Ramírez Fuentes

Ciudadana Ilustre

Sra. Misaela Angélica Amelia Figueroa Melo

Reconocimiento Póstumo

*Sr. Héctor Leonello Pincheira Concha
(Q.E.P.D.)*

Galvano a las personas antes indicadas en virtud al reconocimiento que se confiere mediante el presente Decreto.



JENN/AEUM/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL
- OFICINA DE COMUNICACIÓN
- ARCHIVO OF. DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

